

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

3207 *Resolución de 21 de enero de 2015, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones muy graves impuestas a Dracon Partners Eafi, SL y a doña Sara Pérez Frutos.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a la entidad Dracon Partners Eafi, S.L. y a doña Sara Pérez Frutos, por la comisión, cada una de ellas, de cuatro infracciones muy graves tipificadas en las letras z) bis, e) bis, q) y l) del artículo 99 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a publicar, conforme a lo establecido en los artículos 102 y 105 de dicho texto legal, las sanciones impuestas mediante Orden Ministerial de fecha 30 de abril de 2014 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

– Imponer a la entidad Dracon Partners Eafi, S.L., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99 z) bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el incumplimiento de las normas de conducta previstas en el artículo 79 y 79 bis) del mismo texto legal, que regulan la relación entre Dracon Partners Eafi, S.L. y su clientela, una sanción consistente en multa por importe de 500.000 euros (quinientos mil euros).

– Imponer a la entidad Dracon Partners Eafi, S.L., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99 e) bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el incumplimiento del artículo 70 ter, apartados 1 y 2 del mismo texto legal, por presentar deficiencias significativas de sus políticas y procedimientos relativos a su organización interna, una sanción consistente en multa por importe de 300.000 euros (trescientos mil euros).

– Imponer a la entidad Dracon Partners Eafi, S.L., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99 q) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el incumplimiento del artículo 64 del mismo texto legal en relación con el artículo 21, apartado 1, letras n) y o) del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión, por realizar una actividad no autorizada a las empresas de asesoramiento financiero, consistente en la delegación del servicio de captación de clientes en un tercero, una sanción consistente en multa por importe de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros).

– Imponer a la entidad Dracon Partners Eafi, S.L., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99 l) bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el incumplimiento de los artículos 85 y 86 del mismo texto legal y su normativa de desarrollo, por la falta de remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de ciertos documentos con información contable, entre otros, las cuentas anuales y el informe de auditoría del ejercicio 2011 así como determinada información requerida, una sanción consistente en multa por importe de 300.000 euros (trescientos mil euros).

– Imponer a doña Sara Pérez Frutos, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99 z) bis, de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el incumplimiento de las normas de conducta previstas en el artículo 79 y 79 bis) del mismo texto legal, que regulan la relación entre Dracon Partners Eafi, S.L. y su clientela, una sanción consistente en multa por importe de 250.000 euros (doscientos cincuenta mil euros).

– Imponer a doña Sara Pérez Frutos, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99 e) bis, de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el incumplimiento del artículo 70 ter, apartados 1 y 2 del mismo texto legal, por presentar deficiencias significativas de sus políticas y procedimientos relativos a su

organización interna, una sanción consistente en multa por importe de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros).

– Imponer a doña Sara Pérez Frutos, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99 q), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el incumplimiento del artículo 64 del mismo texto legal en relación con el artículo 21, apartado 1, letras n) y o) del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión, por realizar una actividad no autorizada a las empresas de asesoramiento financiero, consistente en la delegación del servicio de captación de clientes en un tercero, una sanción consistente en multa por importe de 75.000 euros (setenta y cinco mil euros).

– Imponer a doña Sara Pérez Frutos, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99 l) bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el incumplimiento de los artículos 85 y 86 del mismo texto legal y su normativa de desarrollo, por la falta de remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de ciertos documentos con información contable, entre otros, las cuentas anuales y el informe de auditoría del ejercicio 2011 así como determinada información requerida, una sanción consistente en multa por importe de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros).

La Resolución que impone las sanciones indicadas en la presente publicación únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que en su caso se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 21 de enero de 2015.–La Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, María Elvira Rodríguez Herrero.